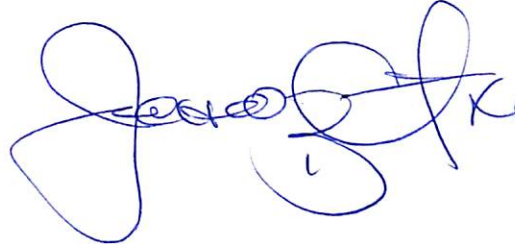



	Nombre	Cargo
Persona que lo elabora	Nestor Cabrera	Oficial de RRHH
Persona que lo Autoriza	Yohanna Alvarez	Director de RRHH

CONTRATACIONES

Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contacto Unidad Ejecutora	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Moneda (Estimación del costo)	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración	Departamento Beneficiario	¿Público el contrato/orden de compra en HondaCompras?	Link de publicación de contrato/orden de compra en HondaCompras	Normativa Aplicable al Proceso de Adquisición	Fuente de Financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Contratos, Facturas, Cotizaciones, etc.)	Observaciones
Comisión Permanente de Contratación (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comayagua, Auxiliar Administrativo	Contratación Directa	Servicios	73024 HNL	HNL	Nestor Yonara Barrios Escoto	2024-03-01		120	Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Contratación (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comayagua, Asistente	Contratación Directa	Servicios	97136 HNL	HNL	Carlos Humberto Cuevas Varela	2024-03-01		180	Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Contratación (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comayagua, Asistente	Contratación Directa	Servicios	97136 HNL	HNL	Jesús Rafael Mejía Rueden	2024-03-01		180	Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Contratación (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comayagua, Auxiliar S	Contratación Directa	Servicios	180000 HNL	HNL	Marvin Omar Aguilar Romero	2024-03-01		180	Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Contratación (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comayagua, Auxiliar de Servicios Generales	Contratación Directa	Servicios	97136 HNL	HNL	Rosary Alexander Pantoja Cruz	2024-03-01		180	Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Contratación (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comayagua, Oficial Administrativo II	Contratación Directa	Servicios	120000 HNL	HNL	Bertha Estrella Velasco Cruz	2024-03-01		180	Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Contratación (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comayagua, Auxiliar S	Contratación Directa	Servicios	300000 HNL	HNL	Carlos Rafael Alvarez Padilla	2024-03-01		180	Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Contratación (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comayagua, Oficial Administrativo V	Contratación Directa	Servicios	120000 HNL	HNL	José Juan Llovera López Olmos	2024-03-01		180	Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Contratación (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comayagua, Oficial Administrativo III	Contratación Directa	Servicios	120000 HNL	HNL	Saul Arturo Zavala Pacheco	2024-03-01		180	Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Contratación (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comayagua, Multigrada	Contratación Directa	Servicios	97136 HNL	HNL	Edgar Trinidad Canabal Domínguez	2024-03-01		180	Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Contratación (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comayagua, Multigrada	Contratación Directa	Servicios	97136 HNL	HNL	Irma Abigail Rodríguez Arce Flores	2024-03-01		180	Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Contratación (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comayagua, Auxiliar Administrativo I	Contratación Directa	Servicios	170000 HNL	HNL	Yenny Karolmar Huelga Cortes	2024-03-01		180	Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A

PROVEEDORES

Nombre Completo Del Proveedor	Esta Registrado Como Proveedor en ONCAE (Si/No)	Tipo De Identificación Del Proveedor (Rtn, Tarjeta De Identidad O Pasaporte)	Número De Identificación	Dirección Del Proveedor (País, Ciudad, Residencia)	Nombre Del Contacto	Número Telefónico Del Contacto	Correo Electrónico Del Contacto	Numero De Contrato Otorgado	Fecha De Contratación	Fecha Estimada De Finalización
Neidys Yosmary Barrient NO		IDENTIDAD	0810200000012	Honduras, Francisco Moraza, C/ Neidys Yosmary Bari		2229-0606		121-2024	2024-03-01	2024-06-30
Carlos Humberto Chave; NO		IDENTIDAD	0824196700074	Honduras, Francisco Moraza, C/ Carlos Humberto Ch		2229-0606		122-2024	2024-03-01	2024-08-31
Jennifer Mabel Mejia Ra NO		IDENTIDAD	0824199901185	Honduras, Francisco Moraza, C/ Jennifer Mabel Meji		2229-0606		123-2024	2024-03-01	2024-08-31
Marvin Omar Aguilar Ro NO		IDENTIDAD	0824196700467	Honduras, Francisco Moraza, C/ Marvin Omar Aguila		2229-0606		124-2024	2024-03-01	2024-08-31
Roney Alejandro Pavon I NO		IDENTIDAD	0801199905905	Honduras, Francisco Moraza, C/ Roney Alejandro Pav		2229-0606		125-2024	2024-03-01	2024-08-31
Bessy Karina Velasquez I NO		IDENTIDAD	0801197613780	Honduras, Francisco Moraza, C/ Bessy Karina Velasqi		2229-0606		126-2024	2024-03-01	2024-08-31
Carlos Rafael Alonzo Pac NO		IDENTIDAD	0801199514356	Honduras, Francisco Moraza, C/ Carlos Rafael Alonzo		2229-0606		128-2024	2024-03-01	2024-08-31
Jose Leon Llumior Lopez NO		IDENTIDAD	0801198502755	Honduras, Francisco Moraza, C/ Jose Leon Llumior Lc		2229-0606		129-2024	2024-03-01	2024-08-31
Saul Arturo Zavala Recin NO		IDENTIDAD	0703198602679	Honduras, Francisco Moraza, C/ Saul Arturo Zavala R		2229-0606		130-2024	2024-03-01	2024-08-31
Edgar Yonatan Carvajal I NO		IDENTIDAD	0401199200805	Honduras, Francisco Moraza, C/ Edgar Yonatan Carv		2229-0606		131-2024	2024-03-01	2024-08-31
Ixim Alexandrovich Meji; NO		IDENTIDAD	0501198610140	Honduras, Francisco Moraza, C/ Ixim Alexandrovich A		2229-0606		132-2024	2024-03-01	2024-08-31
Yimmy Rannier Huevo C NO		IDENTIDAD	0801197813220	Honduras, Francisco Moraza, C/ Yimmy Rannier Hue;		2229-0606		134-2024	2024-03-01	2024-08-31

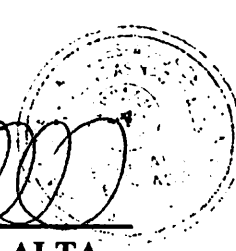
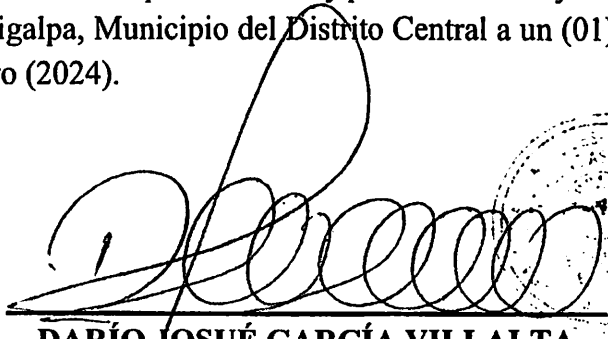






CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 121-2024

NOSOTROS, **DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1985-01631**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y, por otra parte: **NEIDYS YOSMARY BARRIENTOS ESCOTO**, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. **0810-2000-00012** Quien en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país; que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de **NEIDYS YOSMARY BARRIENTOS ESCOTO**, en el puesto de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE MARZO DE 2024 AL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Las cuales se describen a continuación, A) Archivar documentación B) Elaboración de notas, memorándum oficios, C) Actualización del libro diario, D) Redacción de informes técnicos, E) Revisión de documentos para efectos de respuesta, F) Y demás que le asigne el su jefe. "**CONTRATISTA**" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "**EL CONTRATANTE**" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "**EL CONTRATISTA**". **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato. B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada, D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo, E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente

contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo. Ñ) Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a “**EL CONTRATISTA**” la cantidad de **LPS. 18,256.00 (DIECIOCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde “**EL CONTRATISTA**” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “**EL CONTRASTISTA**”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “**EL CONTRATISTA**” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a un (01) día del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).



DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 37-2023.



NEIDYS YOSMARY BARRIENTOS ESCOTO
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0810-2000-00012

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 122-2024

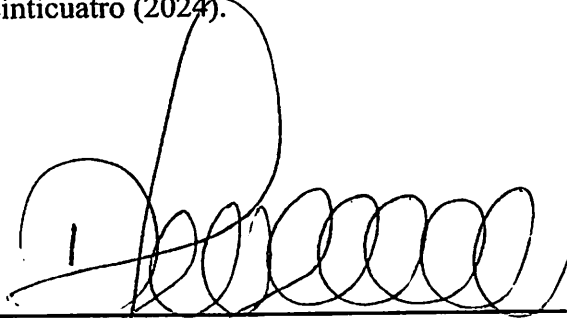
NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1985-01631**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y, por otra parte: **CARLOS HUMBERTO CHAVEZ VARELA**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. **0824-1967-00074**, Quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser **COPECO**, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a **COPECO**; en tal sentido, **COPECO** evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **CARLOS HUMBERTO CHAVEZ VARELA** en el Puesto de **AYUDANTE**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE MARZO DE 2024 AL TREINYA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AYUDANTE**, Las cuales se describen a continuación, A) Asistir en las labores necesarias en la Regional de Talanga. B) Y demás que le asigne su jefe. "**EL CONTRATISTA**" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "**EL CONTRATANTE**" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "**EL CONTRATISTA**" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (**COPECO**). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE"** Pagara a "**EL CONTRATISTA**" la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPTRAS EXACTOS)**; Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "**EL CONTRATISTA**" presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO " EL CONTRATISTA"**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, "**EL CONTRASTISTA**", Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: "EL CONTRATISTA"** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios

Aldea el Ocotol 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

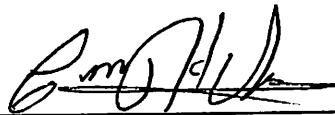
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gub.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA**: ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los uno (01) día del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024).



DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 37-2023.



CARLOS HUMBERTO CHAVEZ VARELA
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0824-1967-00074



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 123-2024

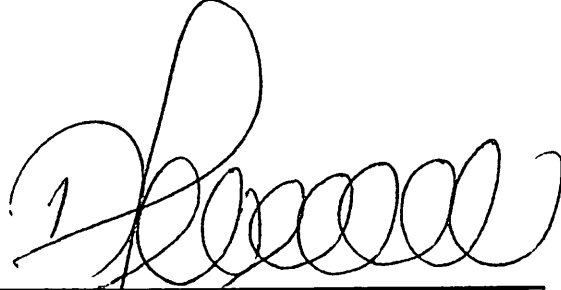
NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1985-01631**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y, por otra parte: **JENNIFER MABEL MEJIA RAUDALES**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. **0824-1999-01185**, Quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser **COPECO**, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a **COPECO**; en tal sentido, **COPECO** evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **JENNIFER MABEL MEJIA RAUDALES** en el Puesto de **AYUDANTE**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE MARZO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AYUDANTE**, Las cuales se describen a continuación, A) Asistir en las labores necesarias en la Regional de Talanga. B) Y demás que le asigne su jefe. "**EL CONTRATISTA**" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "**EL CONTRATANTE**" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "**EL CONTRATISTA**" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (**COPECO**). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE"** Pagara a "**EL CONTRATISTA**" la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "**EL CONTRATISTA**" presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO " EL CONTRATISTA"**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, "**EL CONTRASTISTA**", Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: "EL CONTRATISTA"** Conviene y

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

acepta que si fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los uno (01) día del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024).



DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 37-2023.



JENNIFER MABEL MEJIA RAUDALES
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0824-1999-01185



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 124-2024

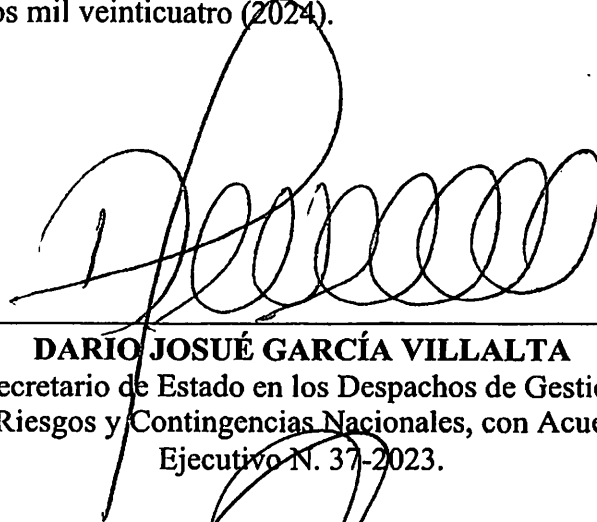
NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1985-01631**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **MARVIN OMAR AGUILAR ROMERO**, hondureño, casado, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. **0824-1967-00467**, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser **COPECO**, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a **COPECO**; en tal sentido, **COPECO** evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **MARVIN OMAR AGUILAR ROMERO** en el Puesto de **ASESOR 6**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE MARZO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2024**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE ASESOR 6**, las cuales se describen a continuación: A) Asesorar y Coordinar en cuanto al desarrollo de su area en la Regional de Talanga B) Supervisar y revisar la documentación de entradas y salida de la oficina. C) Presentar informes periódicos al ser requeridos por su jefe inmediato o maxima autoridad de la institución D) Asistir a reuniones cuando asi se requiera por orden superior. E) Asesorar y apoyar a la direccion en cualquier otra función que este delegue. F) Y demas que asigne su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA"; **CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por casos fortuitos y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra practica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.honduras.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION** EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA, la cantidad de: **Lps. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales de presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL CONTRATISTA**, queda obligado a cumplir con la Jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del Puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA:** "EL CONTRATISTA" conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignándole de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Institución; **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo
Ejecutivo N. 37-2023.



MARVIN OMAR AGUILAR ROMERO
EL CONTRATISTA,
Identidad N. 0824-1967-00467



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 125-2024


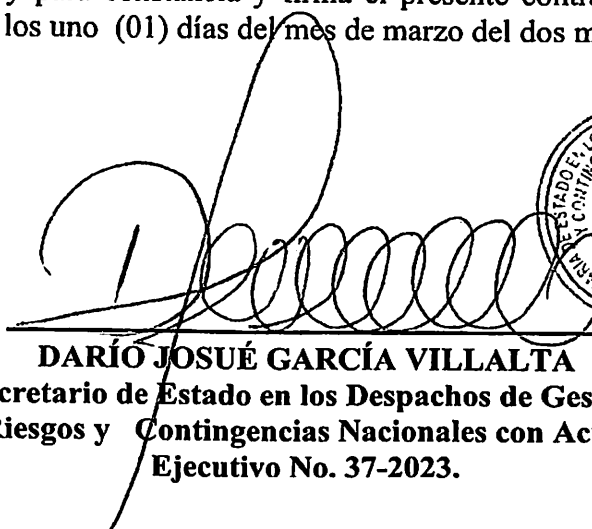
NOSOTROS, **DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1985-01631**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y, por otra parte : **RONEY ALEJANDRO PAVON COCA** hondureño, casado, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No **0801-1999-05905** Quien en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **RONEY ALEJANDRO PAVON COCA**, en el puesto de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE MARZO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2024** Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Las cuales se describen a continuación, A) Contribuir en la coordinación de la agenda de la unidad de servicios generales y tener mejor aprovechamiento del tiempo, B) Cuidar los recursos físicos que le sean asignados, buscando su adecuada administración, antes los posibles riesgos que les afecten. C) Tramitar los servicios necesario en caso de alguna imperfección o daños de los bienes muebles asignados, así como el mantenimiento de la oficina D) Colaborar con el jefe inmediato en las diferentes asignaciones del departamento y/o otras unidades de Copeco, E) Y además que le asigne su jefe, "**EL CONTRATISTA**" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "**EL CONTRATANTE**" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "**EL CONTRATISTA**" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE"** Pagara a "**EL CONTRATISTA**" la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "**EL CONTRATISTA**" presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO "EL CONTRATISTA"**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “**EL CONTRASTISTA**”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA:** “**EL CONTRATISTA**” Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “**EL CONTRATISTA**” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los uno (01) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024).



DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 37-2023.



RONY ALEJANDRO PAVON COCA
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1999-05905


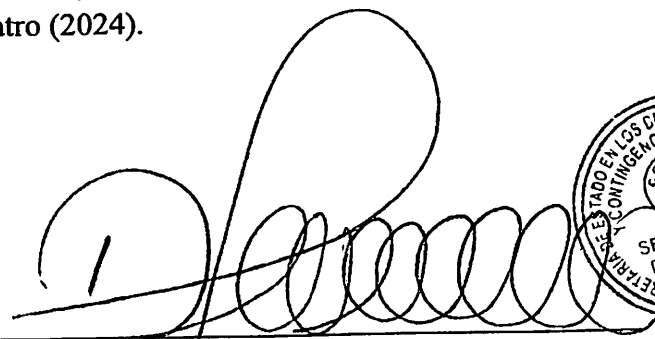


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

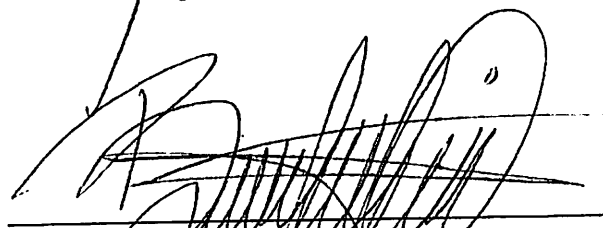
No. 126-2024

NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1985-01631**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **“EL CONTRATANTE”** y, por otra parte: **BESSY KARINA VELASQUEZ GIRON**, hondureño, casado, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. **0801-1976-13780**, Quien en adelante se denominara **“EL CONTRATISTA”**, en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** **“EL CONTRATANTE”**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser **COPECO**, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a **COPECO**; en tal sentido, **COPECO** evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **BESSY KARINA VELASQUEZ GIRON**, en el Puesto **OFICIAL ADMINISTRATIVO II** por el periodo comprendido del **UNO (01) DE MARZO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2024**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO**, las cuales se describen a continuación: A) Organizar la agenda administrativa de la operaciones diarias de la oficina. B) Programar las citas, reuniones y entrevistas de la oficina. C) Recibir y entregar la correspondencia. D) Archivar los documentos. E) Actualizar las bases de datos de la oficina. F) Realizar las funciones afines que se asignen. G) Y demas que asigne su jefe. **“EL CONTRATISTA”**, se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **“EL CONTRATANTE”** requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de **“EL CONTRATISTA”**; **CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por casos fortuitos y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra practica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave

cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION** EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA, la cantidad de: **Lps. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales de presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL CONTRATISTA**, queda obligado a cumplir con la Jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del Puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA:** "EL CONTRATISTA" conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignándole de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Institución; **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo
Ejecutivo N. 37-2023.



BESSY KARINA VELÁSQUEZ GIRON
EL CONTRATISTA,
Identidad N. 0801-1976-13780



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 128-2024

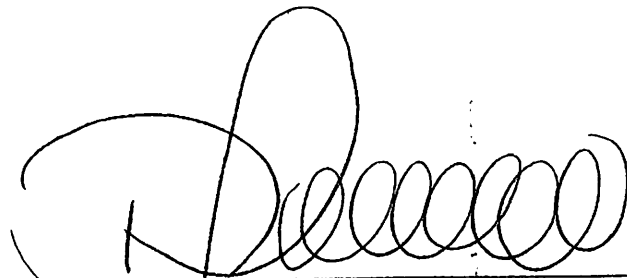
NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1985-01631**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **CARLOS RAFAEL ALONZO PADILLA**, hondureño, casado, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. **0801-1995-14356**, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **CARLOS RAFAEL ALONZO PADILLA** en el Puesto **ASESOR 3**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE MARZO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2024**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA:** **FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE ASESOR 3**, las cuales se describen a continuación: A) Asesorar y Coordinar la dirección en cuanto al desarrollo de su area B) Supervisar y revisar la documentación de entradas y salida de la oficina. C) Presentar informes periódicos al ser requeridos por su jefe inmediato o maxima autoridad de la institución D) Asistir a reuniones cuando así se requiera por orden superior. E) Asesorar y apoyar a la direccion en cualquier otra función que este delegue. J) Y demas que asigne su jefe. "ELCONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA"; **CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por casos fortuitos y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra practica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente

Aldea el Ocotol 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

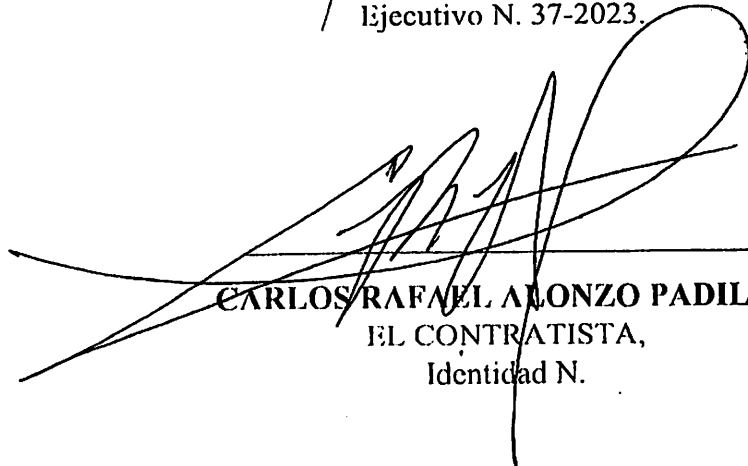
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION** EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA, la cantidad de: **Lps. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales de presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la Jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del Puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA:** "EL CONTRATISTA" conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignándole de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Institución; **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo
Ejecutivo N. 37-2023.



CARLOS RAFAEL ALONZO PADILLA
EL CONTRATISTA,
Identidad N.

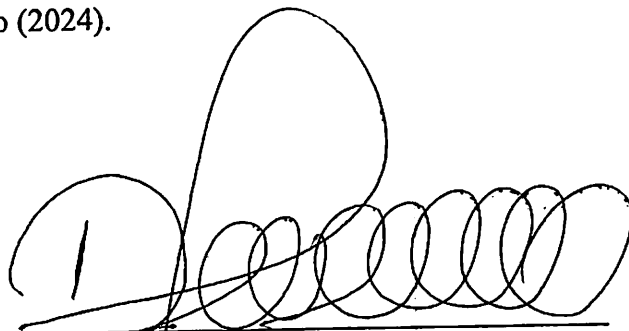


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

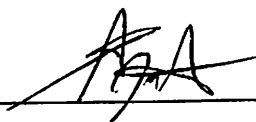
No. 129-2024

NOSOTROS, **DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1985-01631**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **JOSE LEON LLUNIOR LOPEZ OLIVA**, hondureño, casado, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. **0801-1985-02755**, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **JOSE LEON LLUNIOR LOPEZ OLIVA** en el Puesto **OFICIAL ADMINISTRATIVO V**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE MARZO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2024**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO V**, las cuales se describen a continuación: A) Organizar la agenda administrativa de las operaciones diarias de la oficina. B) Programar las citas, reuniones y entrevistas de la oficina. C) Recibir y entregar la correspondencia. D) Archivar los documentos. E) Actualizar las bases de datos de la oficina. F) Realizar las funciones afines que se asignen. G) Y demas que asigne su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA"; **CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por casos fortuitos y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra practica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir

con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION** EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA, la cantidad de: **Lps. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales de presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la Jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del Puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA:** "EL CONTRATISTA" conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignándole de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Institución; **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo
Ejecutivo N. 37-2023.



JOSE LEON LLUNIOR LOPEZ OLIVA
EL CONTRATISTA,
Identidad N. 0801-1985-02755

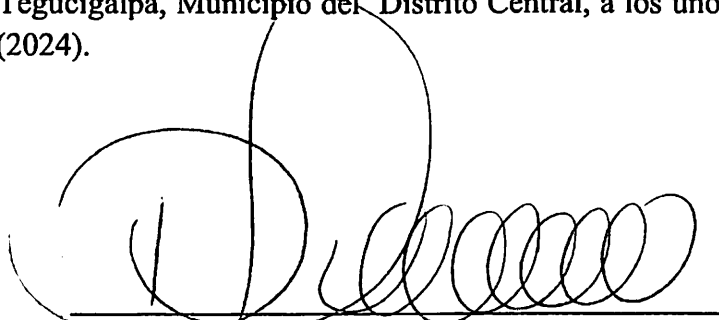


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 130-2024

NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1985-01631**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **SAUL ARTURO ZAVALA RECINOS**, hondureño, casado, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. **0703-1986-02679**, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: , en el Puesto **OFICIAL ADMINISTRATIVO III** por el periodo comprendido del **UNO (01) DE MARZO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2024**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO III**, las cuales se describen a continuación: A) Organizar la agenda administrativa de las operaciones diarias de la oficina de la Regional de Danli . B) Programar las citas, reuniones y entrevistas de la oficina. C) Recibir y entregar la correspondencia. D) Archivar los documentos. E) Actualizar las bases de datos de la oficina. F) Realizar las funciones afines que se asignen. G) Y demas que asigne su jefe. "ELCONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA"; **CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por casos fortuitos y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra practica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental

que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION" EL CONTRATANTE"** pagara a **EL CONTRATISTA**, la cantidad de: **Lps. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales de presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL CONTRATISTA"**, queda obligado a cumplir con la Jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del Puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA:** "EL CONTRATISTA" conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignándole de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Institución; **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo
Ejecutivo N. 37-2023.



SAUL ARTURO ZAVALA RECINOS
EL CONTRATISTA,
Identidad N. 0703-1986-02679

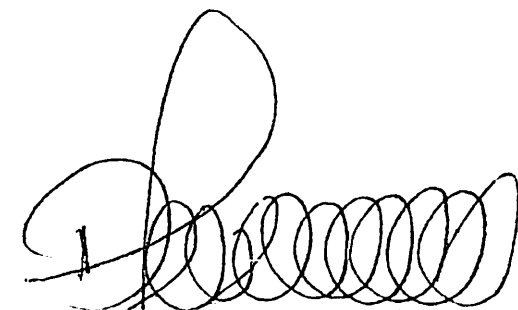


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 131-2024

NOSOTROS, DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No.0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N. 37-2023, de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara " **EL CONTRATANTE**" y, por otra parte: **EDGAR YONATAN CARVAJAL DIONICIO**, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0401-1992-00805 Quien en adelante se denominara " **EL CONTRATISTA**", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Servicios Profesionales, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "EL CONTRATANTE", manifiesta que esta Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población a través del secretario de estado, se contratara personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO, evaluara no solo el desempeño profesional técnico, sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacer frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **EDGAR YONATAN CARVAJAL DIONICIO**, en el puesto de **MOTORISTA**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE MARZO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2024**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativa Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás leyes aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican a los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE MOTORISTA**, las cuales se describen a continuación A) Motorista en la Regional de Santa Rosa de Copan de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales B) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA". **CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: además de las causas señaladas en el artículo 112 del Código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes de contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada. D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo. E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos obligado a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. H) Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por la reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo de esta institución, J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres. K) Por incumplimiento de las cláusulas de confidencialidad y secretividad pactadas en el presente contrato. L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo. Ñ) Por

incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION** "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA", la cantidad de: **LPS. 16,256.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos en forma mensual en el lugar donde "EL CONTRATISTA", presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: LA JORNADA DE TRABAJO** "EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato "EL CONTRATISTA", se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual esta recibida dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo, así mismo a cumplir con el periodo de prueba establecido, el cual tendrá el termino de (60) días. **OCTAVA:** "EL CONTRATISTA", conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que, si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaría le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignados de acuerdo al Reglamento Interno de Viáticos de esta institución. **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al uno (01) día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo
Ejecutivo N. 37-2023.



EDGAR YONATAN CARVAJAL DIONICIO
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0401-1992-00805

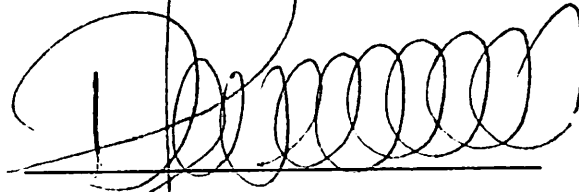


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 132-2024

NOSOTROS, DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1985-01631**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N. 37-2023, de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará " **EL CONTRATANTE**" y, por otra parte: **IXIM ALEJANDROVICH MEJIA FLORES**, hondureña, mayor de edad, , con tarjeta de identidad No. **0501-1986-10140** Quien en adelante se denominara " **EL CONTRATISTA**", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Servicios Profesionales, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que esta Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población a través del secretario de estado , se contratara personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser **COPECO**, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la institución y que su desempeño y actitud denoten interés , respeto y respaldo a **COPECO**; en tal sentido, **COPECO**, evaluara no solo el desempeño profesional técnico, sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacer frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **IXIM ALEJANDROVICH MEJIA FLORES** , en el puesto de **MOTORISTA**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE MARZO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2024**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativa Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás leyes aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican a los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE MOTORISTA** , las cuales se describen a continuación **A)** Motorista en la Regional de Santa Rosa de Copan de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales **B)** Y demás que le asigne su jefe. " **EL CONTRATISTA**" se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si " **EL CONTRATANTE**" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de " **EL CONTRATISTA**". **CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: además de las causas señaladas en el artículo 112 del Código de Trabajo, también puede darse por terminado: **A)** El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, **B)** Por mutuo consentimiento de las partes de contrato. **C)** Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada. **D)** Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo. **E)** La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos obligado a presentar a la secretaria. **F)** La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. **G)** Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. **H)** Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). **I)** Por la reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo de esta institución, **J)** La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres. **K)** Por incumplimiento de las cláusulas de confidencialidad y secretividad pactadas en el presente contrato. **L)** Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. **M)** Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. **N)** Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo. **Ñ)** Por

incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE"** pagará a "EL CONTRATISTA", la cantidad de: **LPS. 16,256.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos en forma mensual en el lugar donde "EL CONTRATISTA", presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: LA JORNADA DE TRABAJO "EL CONTRATISTA"**, queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato "EL CONTRATISTA", se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual esta recibida dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo, así mismo a cumplir con el periodo de prueba establecido, el cual tendrá el termino de (60) días. **OCTAVA: "EL CONTRATISTA"**, conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que, si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaría le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignados de acuerdo al Reglamento Interno de Viáticos de esta institución. **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al uno (01) día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo
Ejecutivo N. 37-2023.

IXIM MEJIA

IXIM ALEJANDROVICH MEJIA FLORES
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0501-1986-10140

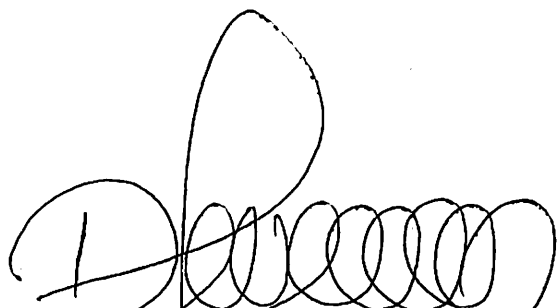


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

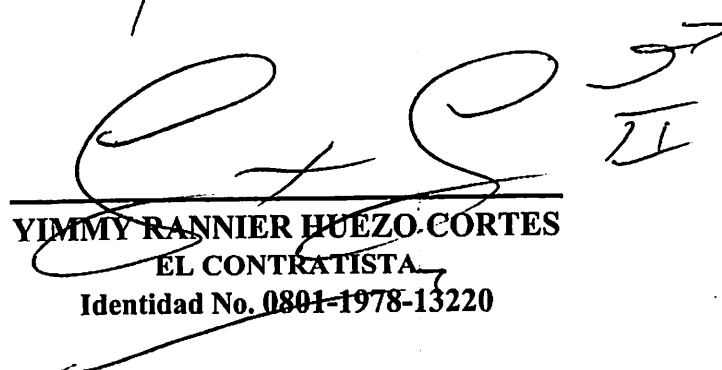
No. 134-2024

NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1985-01631**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y, por otra parte: **YIMMY RANNIER HUEZO CORTES** hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. **0801-1978-13220**, Quien en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **YIMMY RANNIER HUEZO CORTES**, en el puesto de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO I**, por el periodo comprendido **del UNO (01) de MARZO de 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO I**, Las cuales se describen a continuación; A) Archivar documentación, B) Elaboración de notas, memorándum, oficios. C) Actualización del libro diario, D) Redacción de informes técnicos, E) Revisión de documentos para efectos de respuesta, F) Y demás que le asigne su jefe. "**CONTRATISTA**" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "**EL CONTRATANTE**" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "**EL CONTRATISTA**" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato. B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) Abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo. E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres, K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato, L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato, N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE"** Pagará a "**EL CONTRATISTA** Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

la cantidad de **LPS. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos en forma mensual en el lugar donde **"EL CONTRATISTA"** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO "EL CONTRATISTA"**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **"EL CONTRASTISTA"**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: "EL CONTRATISTA"** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **"EL CONTRATISTA"** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al uno (01) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024).



DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 37-2023.



YIMMY RANNIER HUEZO CORTES
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1978-13220